



DECRETO N° **7424** / 2022

ARICA, 6 de Septiembre de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CARNES ARAUCO CENTRO SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20188				
Actividad Económica	VENTA DE PROD. CARNEOS Y SUBPROD. CARNEOS, ALIMENTOS CONGELADOS Y CECINAS,				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTIAGO ARATA GANDOLFO 3695 LOCAL 11				
Nombre del Contribuyente	CARNES ARAUCO CENTRO SPA				
Rut	76731212-1				
Dirección Particular	18 SEPTIEMBRE NRO. 380				
Correo electrónico			Celular/Fono	932421430	
Fecha de Solicitud	16/08/2022	Otorgación N°	2-20188	Fecha	01/09/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MB/fvp